



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

12 934 1

Montevideo, 12 MAR 2019

2018/05/001/815

**VISTO:** la solicitud formulada por la Tesorera General de la Nación, manifestando la necesidad de contratar los servicios de dos (2) Consultores Contador Público con el objeto de colaborar en el cumplimiento de las obligaciones de la Tesorería General de la Nación.

**RESULTANDO:** I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 3 "Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Organismos Públicos" del Convenio de Préstamo N° 8778-UY "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), suscrito el 7 de noviembre del 2017, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

II) que se cuenta con la aprobación del Banco Mundial a los términos de referencia de la consultoría.

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que el Comité de Evaluación designado, recomendó la contratación de Alan Rytt e Ignacio Armand-Pilón, quienes se situaron en el primer y segundo lugar de la lista de prelación, acreditando la formación y experiencia requerida y una vez notificados solamente el Sr. Rytt aceptó las condiciones de la contratación.

V) que posteriormente se procedió a notificar a los postulantes que ocupan el tercer y cuarto lugar en la Lista de Praelación, Sres. Gonzalo Díaz y Avedis Kacharigian, quienes desistieron al cargo, vía correo electrónico.

VI) que con fecha 30 de agosto de 2018, se suscribió el contrato entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Sr. A. Rytt, el cual entró en vigencia el día 3 de setiembre de 2018.

VII) que mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2018, la Cra. Adriana Arosteguiberry, Tesorera General de la Nación, manifiesta la necesidad de cubrir el puesto faltante, solicitando continuar con la Lista de Praelación del referido llamado.

MM/rf/A-MR

VIII) que con fecha 5 de diciembre de 2018, se procedió a notificar al postulante situado en el quinto lugar, Sr. José Pedrosa, quien aceptó las condiciones de contratación.

**CONSIDERANDO:** I) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de inversión del Banco Mundial de Julio 2016.

II) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto.

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, informó favorablemente.

IV) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

- 1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el contrato de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones con el Sr. José Ignacio Pedrosa Britos, C.I. 4.216.226-2, como Consultor Contador Público para el área Financiero Contable de la Tesorería General de la Nación.
- 2º) Establecer que la duración de la consultoría será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de suscripción de contrato, pudiendo prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte de las autoridades competentes. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

2018/05/001/815

3º) Establecer que los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 59.378 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y ocho) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a valores del ejercicio 2019, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo al "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución N° 17/012 de fecha 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación al consultor y la gestión del contrato y sus posteriores enmiendas.

**Pablo Ferreri**  
Ministro Interino  
de Economía y Finanzas